



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua**
**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Fco. Javier Olanza F.
3/09/24

Oficio No. SC.IR.08-2024/159

Chihuahua, Chih., a 27 de Agosto del 2024

PROMOTORA DE SIMBOLOS !AH CHIHUAHUA! SC
C. RAÚL RODRÍGUEZ PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Instalación de Skycoaster en la localidad de Guachochi, Chih.”**, presentada el día 05 de Agosto de 2024 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el mismo día, con No. de Bitácora **08/DC-0110/08/24** y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el 05 de Agosto de 2024 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Instalación de Skycoaster en la localidad de Guachochi, Chih.”**
- II. Que el proyecto consiste en la Instalación de infraestructura turística, que comprende un Skycoaster, que consiste en la Cimentación de concreto para la colocación de tres torres metálicas sobre zapatas de concreto, cableado, equipamiento motriz de armazón y área de operación de concreto para el abordaje.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2024/159

La estructura completa de Skycoaster cuenta con una altura de 49.55 metros del piso hasta su punto máximo, y representa la atracción principal, además se integra para su correcto funcionamiento como atractivo turístico la construcción de: Modulo de Atención al Visitante y turistas, Modulo de bodega y cuarto de máquinas, estacionamiento y llegada, áreas verdes y Barda perimetral y reja de acero, el proyecto contempla una superficie total de 2,437.468 m² y se localiza en un predio donde anteriormente se ubicaba el rastro municipal, que se encuentra abandonado, en la localidad de Guachochi, Municipio de Guachochi, Estado de Chihuahua, en las siguientes coordenadas :

UTM, Datum WGS84 Zona 13N		
ID	X	Y
1	295112.782	2968744.160
2	295169.359	2968720.257
3	295182.194	2968704.590
4	295157.358	2968694.322
5	295156.019	2968692.579
6	295147.475	2968689.138
7	295142.439	2968688.695
8	295135.722	2968689.685
9	295126.353	2968693.487
10	295102.581	2968703.401
11	295097.640	2968705.366
12	295102.073	2968717.388
13	295106.953	2968730.316
14	295112.133	2968743.363

Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Oficina de Representación determina que el proyecto **no se apega** a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos



ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, sin embargo las obras el proyecto no corresponden a las señaladas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ni al artículo 5 de su Reglamento motivo por el cual no es atribución de esta Dependencia la evaluación correspondiente en materia de Impacto Ambiental.

Por lo anterior esta Oficina de Representación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el escrito de fecha 29 de Abril de 2024 mediante el cual se ingresó el Proyecto, **"Instalación de Skycoaster en la localidad de Guachochi, Chih."**, el cual fue presentado por el **C. Raul Rodriguez Prieto**, Representante legal de **Promotora de Símbolos !Ha Chihuahua! S. C.**

SEGUNDO.- Se considera, que No es Necesaria La Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **"Instalación de Skycoaster en la localidad de Guachochi, Chih."**. No obstante, lo anterior deberá ajustarse a la Normatividad ambiental aplicable según lo establecido en el Artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

TERCERO.- La Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución a **Promotora de Símbolos !Ha Chihuahua! S. C.** por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2024/159

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR, ACTUO EN SUPLENCIÓN DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".


DR. MARCOS DELGADO RIOS


OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 506, Col. Papalote, Cd. Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Edificio.

MDR/SRU/JAAT

